3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 28 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se hace publica la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización, de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil para el curso 2025-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), esta Delegación Territorial, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten el primero ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y, en todo caso, durante el mes de abril de cada año, a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, y en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2025, citados con anterioridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de marzo de 2025.- La Delegada, María José Martín Gómez.

00318213